

## BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA: *UN BESO POR LA SALUD MENTAL*

### 1.- Organizador y objeto de la campaña

La sociedad NEURAXPHARM SPAIN, S.L., ("**Neuraxpharm**" o "**compañía organizadora**"), con domicilio social en Av. Barcelona, 69 en Sant Joan Despí (Barcelona), organiza la siguiente campaña de concienciación sobre la salud mental "*Un beso por la salud mental*", durante la cual se desarrollará un sorteo ("**Sorteo**").

### 2.- Ámbito del Sorteo

El Sorteo se organiza en las redes sociales de Twitter, Instagram, LinkedIn y Facebook entre todas las publicaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- (i) Incluyan una fotografía o vídeo dando un beso virtual para visibilizar la importancia de cuidar de la salud mental.
- (ii) Utilicen el hashtag #unbesoporlasaludmental.
- (iii) Mencionen la cuenta de Neuraxpharm: @Neuraxpharm\_ES.

Neuraxpharm, desde la cuenta antes indicada, compartirá en su perfil de las redes sociales Twitter, Instagram, LinkedIn y Facebook, así como en su web corporativa y en la página web de la campaña [www.unbesoporlasaludmental.es](http://www.unbesoporlasaludmental.es), una publicación anunciando el Sorteo, en que ofrecerá sesenta (60) premios a sus ganadores, consistentes en un kit de una mascarilla junto con una camiseta de la campaña.

El presente Sorteo se iniciará el 1 de octubre de 2020 y finalizará el 31 de octubre de 2020 (ambos incluidos). Los ganadores del Sorteo serán elegidos en fecha 4 de noviembre, publicándose el día 6 de noviembre de 2020 a través de las cuentas de Neuraxpharm en Twitter, Instagram, LinkedIn y Facebook.

### 3.- Requisitos de participación

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, con residencia en España ("**Participantes**") que, entre las fechas anteriormente indicadas:

- (i) Publiquen una fotografía o vídeo dando un beso virtual.
- (ii) Mencionen en su publicación a la cuenta de Neuraxpharm España: @Neuraxpharm\_ES.
- (iii) Utilicen en la publicación el #unbesoporlasaludmental.

- (iv) Participen desde un perfil público en alguna (o todas) de las redes sociales siguientes: Instagram, Twitter, Instagram, LinkedIn y Facebook.

Deberán abstenerse de participar en el Sorteo aquellos que no reúnan las condiciones o requisitos anteriormente indicados o no acepten estas bases, términos y /o condiciones.

#### **4.- Mecánica del Sorteo**

Los Participantes entre el 1 y el 31 de octubre (ambos incluidos), deberán publicar, tantas veces como deseen, en sus perfiles de alguna o todas las redes sociales antes indicadas, una fotografía o vídeo dando un beso virtual en la que se mencione la cuenta de Neuraxpharm: @Neuraxpharm\_ES y se incluya #unbesoporlasaludmental.

Una vez vencido el plazo de participación, en fecha 4 de noviembre de 2020, Neuraxpharm realizará el Sorteo entre los Participantes de Twitter, Instagram, LinkedIn y Facebook. Para obtener los ganadores se utilizará la plataforma Easypromo. Neuraxpharm, desde su cuenta en las distintas redes sociales, se pondrá en contacto con los respectivos sesenta (60) ganadores, en fecha 6 de noviembre de 2020, a los efectos de hacerles llegar el correspondiente premio.

De este modo, Neuraxpharm, a través de un mensaje privado en las anteriores redes sociales, contactará con aquellos Participantes cuyas publicaciones cumplan con los requisitos exigidos por el Sorteo. En dicha comunicación, se les solicitarán todos los datos que se precisen con el fin de poder gestionar del envío del premio.

En el desarrollo del Sorteo también habrá un contador de participaciones, por cada una de ellas Neuraxpharm donará un (1) euro a la Fundación Querer, hasta alcanzar la cantidad máxima de seis mil (6.000) euros.

#### **5.- Premio**

El premio para cada uno de los sesenta (60) ganadores consiste en la entrega de un kit de mascarilla junto con una camiseta de campaña. El premio se entregará en la dirección que se indique por los ganadores, y en ningún caso podrá ser objeto de venta al público.

#### **6.- Comunicación y entrega del premio**

Una vez designados los ganadores, Neuraxpharm se pondrá en contacto con los mismos a través de la\`s cuenta\`s desde la\`s cuales hayan participado.

Los ganadores deberán facilitar a Neuraxpharm sus datos de contacto (nombre y apellidos, dirección, localidad, código postal, y teléfono) para facilitar el envío del producto.

Se entenderá que Neuraxpharm, como compañía organizadora, ha realizado las gestiones oportunas para la localización de los ganadores del premio, si transcurridas veinticuatro (24) horas desde que Neuraxpharm haya contactado con ellos, éstos no se hubieran dirigido a la misma para facilitar sus datos.

Se escogerán ganadores suplentes en caso que (i) no sea posible contactar con los ganadores iniciales, (ii) éstos rechacen el premio, (iii) no cumplan algunas de las bases aquí establecidas o bien (iv) no acepten su contenido.

Los premios serán entregados en la dirección que los ganadores hayan indicado.

## **7.- Protección de datos personales**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos (“**RGPD**”), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“**LOPDGDD**”) mediante la aceptación de la siguiente cláusula, consiente expresamente que sus datos, proporcionados directamente a Neuraxpharm sean recogidos y tratados por ésta, con la finalidad de gestionar su participación en el presente Sorteo. La licitud del tratamiento de sus datos personales es el consentimiento prestado mediante una clara acción afirmativa (la participación en el Sorteo). Asimismo, le comunicamos que no se cederán sus datos a terceros salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos reconocidos en la referida normativa y, en particular, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, rectificación, portabilidad, oposición y revocación de su consentimiento, dirigiéndose al domicilio de Neuraxpharm en la dirección antes indicada, o enviando un correo electrónico a [dpo@neuraxpharm.com](mailto:dpo@neuraxpharm.com), identificándose convenientemente.

Asimismo, puede obtener información completa respecto al tratamiento que realiza Neuraxpharm de sus datos personales en nuestra **Política de Privacidad**.

## **8.- Reservas y limitaciones**

8.1. Neuraxpharm se reserva la posibilidad de no remitir el premio del Sorteo en caso de no haber obtenido de los ganadores los datos solicitados. Asimismo, se reserva el derecho excluir del presente Sorteo a aquellos Participantes, y en su caso ganadores, que realicen una utilización

abusiva o fraudulenta de estas bases, o, en general, que no cumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten su contenido.

8.2. Neuraxpharm queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios Participantes que impidiera su identificación. Por consiguiente, si los datos facilitados no fueran correctos o existiera algún error, la compañía organizadora no se hace responsable de no poder contactar con los Participantes para gestionar la entrega del premio.

8.3. Neuraxpharm se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, cancelar o ampliar el Sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma que puedan afectar a la entrega del premio.

### **9.- Aceptación de las bases**

La participación en el Sorteo supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice la compañía organizadora.

### **10.- Ley aplicable y jurisdicción**

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.